

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 017-2006-CD-OSITRAN

Lima, 22 de marzo de 2006

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

VISTA:

La Nota N° 021-06-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión; y, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado por la Gerencia General a consideración del Consejo Directivo, en su sesión de fecha 22 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, en adelante, el Reglamento de Supervisión;

Que, el Reglamento de Supervisión tiene por objeto establecer las normas que rigen la función supervisora de OSITRAN, los derechos y obligaciones de los supervisados, y los procedimientos que se aplicarán en los procesos de supervisión;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Supervisión establece que cada empresa concesionaria, a más tardar en el mes de marzo de cada año, deberá exponer y entregar a OSITRAN su Plan Anual de Negocios, que deberá contemplar aspectos comerciales, financieros, operativos y de inversiones;

Que, luego de la revisión de la Nota de Vistos y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la Gerencia de Supervisión relativas a la carga laboral existente como consecuencia de la supervisión de las cinco (05) nuevas empresas concesionarias, lo cual impediría la oportuna revisión y evaluación de los Planes de Negocios de éstas, el Consejo Directivo ha considerado necesario, y por excepción, ampliar por esta única vez el plazo contemplado en el artículo 36° del Reglamento de Supervisión para que las empresas concesionarias realicen las exposiciones de sus Planes de Negocios;

Que, en ese sentido y luego de evaluar la existencia de las mencionadas circunstancias que ameritan una excepción para la exposición de los Planes de Negocios por parte de las empresas concesionarias, es conveniente que el plazo para dicha acción se amplíe hasta el 31 de mayo de 2006;

Que, el Artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 010-2001-PCM, establece que en ejercicio de su función normativa, OSITRAN puede establecer disposiciones de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las Entidades Prestadoras y los usuarios bajo su ámbito de competencia;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332 y de acuerdo al artículo 22° antes invocado, del Reglamento General de OSITRAN, y ;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 22 de marzo de 2006;

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar por excepción, hasta el 31 de mayo del año 2006, el plazo que establece el artículo 36° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, para que las Empresas Concesionarias expongan a OSITRAN su Plan Anual de Negocios.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a TISUR, LAP, FTSA y FVCA, CONCAR, NORVIAL, COVIPERU, Concesionaria IIRSA Norte S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A., e Intersur Concesiones S.A.

Notifíquese, Cúmplase y Archívese

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente